

DOCUMENTO A/CONF.62/L.6

Exposición del Presidente del Comité Mixto del Congreso de Micronesia presentada en nombre de ese Congreso por los Estados Unidos de América*

[Original: inglés]
[27 de agosto de 1974]

INTRODUCCIÓN

En nombre del pueblo de Micronesia, quiero expresar nuestro agradecimiento a esta Conferencia, a usted, Sr. Presidente, y a los Estados Unidos, que administran Micronesia en nombre de las Naciones Unidas, por la oportunidad que se nos ha dado de dirigirles la palabra. También deseo dar las gracias al país huésped, Venezuela, por la gentil hospitalidad que nos ha brindado. Me referiré solamente a algunos puntos de vital interés para Micronesia.

Las opiniones que exprese no coinciden necesariamente con la posición de la delegación de los Estados Unidos. Hablo en nombre de Micronesia y de su pueblo, y solamente en nombre de ellos.

Micronesia está integrada por más de 2.000 pequeñas islas, dispersas por una extensa superficie del Pacífico Central. Los grupos principales de islas son las Carolinas, las Marshall y las Marianas. Nuestra extensión territorial es sumamente reducida, pues sólo es de algo más de 1.600 kilómetros cuadrados. Nuestra población está bastante uniformemente distribuida por todo el territorio de Micronesia y en gran número de islas el número de habitantes es pequeño. Con sólo dos excepciones, todas nuestras islas tienen menos de 130 kilómetros cuadrados de superficie. Nuestras islas habitadas más pequeñas tienen menos de un kilómetro cuadrado de superficie.

Durante centenares de generaciones nuestra población ha dependido de los recursos del mar. El mar aún nos proporciona nuestra fuente principal de alimentos. Durante más de mil años la mayoría de nuestras islas constituyeron una sola entidad política. En otros tiempos, la comunicación entre las islas se realizaba mediante canoas de vela. Aún hoy en día en muchas partes de Micronesia siguen siendo esas canoas el medio de comunicación.

Como nuestra superficie terrestre es tan reducida la vida de los isleños se centra en el mar. Todos los aspectos de nuestra vida reflejan la importancia del mar, incluso nuestro concepto de los valores y de la propiedad. En virtud de esos conceptos nuestro pueblo posee superficies marítimas cuidadosamente definidas y descritas, en algunos casos a más de cien millas de las islas más cercanas de la misma forma en que poseen tierras. Los derechos de los isleños a esas zonas marítimas distantes están claramente definidos y se transmiten por herencia. La violación de tales derechos se considera un acto punible similar al allanamiento de una propiedad.

Como nación que está surgiendo, nuestro principal objetivo es ser económicamente autosuficientes, ya que sólo de este modo podremos alcanzar la verdadera independencia política. Pero debido a nuestra minúscula superficie terrestre literalmente carecemos de recursos terrestres con los cuales establecer una economía viable. No tenemos ni petróleo ni minerales. Cultivamos casi toda nuestra tierra arable, a pesar de lo cual tenemos que importar alimentos

* Distribuida de conformidad con la decisión adoptada por la Conferencia en su 49a. sesión, celebrada el 27 de agosto de 1974.

para la población. Para lograr la viabilidad económica y la libertad política hemos de utilizar los recursos del mar que rodea a nuestras islas.

Micronesia es un Territorio en Fideicomiso de las Naciones Unidas. El año que viene será el último territorio en fideicomiso que quede de todos los creados por las Naciones Unidas a raíz de la segunda guerra mundial. Actualmente estamos negociando un nuevo estatuto político con los Estados Unidos. El año que viene vamos a celebrar una Convención constitucional. Nos consideramos un pueblo soberano, aun cuando el ejercicio de la soberanía por nuestro propio pueblo se haya visto suspendido temporalmente por fuerzas de la historia ajenas a nuestra voluntad. Y por lo tanto, Sr. Presidente, creemos que en esta Conferencia debemos considerar y proteger los intereses de un pueblo soberano. Ningún interés es más vital para nosotros que nuestros derechos a los recursos del mar.

A este respecto, permítaseme aprovechar esta ocasión para dar las gracias a los Estados Unidos de América, Potencia Administradora del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, por su asistencia que nos ha permitido participar en esta Conferencia. Sr. Presidente, voy a referirme ahora a diversas cuestiones sustantivas que interesan a Micronesia.

ISLAS

Se ha sugerido que, contrariamente al régimen igual de las islas que reconoce el derecho internacional existente, se niegue a las islas pequeñas los beneficios de una zona económica con plenitud de derechos. Tenemos dos clases de islas en Micronesia: las llamadas islas altas, de origen volcánico, que frecuentemente se encuentran aisladas, y las llamadas islas bajas, de origen coralífero. Las islas bajas constituyen las porciones emergentes de sistemas de arrecifes o atolones, que rodean una laguna y generalmente se distribuyen en distintos puntos en torno a la laguna. No obstante, casi todas nuestras islas, altas o bajas, son muy pequeñas. Por ello, nuestra gente depende aún más del mar y se orienta hacia él. No es exageración decir que los micronesios no sólo dependen especialmente del mar, sino que dependen enteramente de él.

Las pequeñas islas carentes de todo recurso terrestre necesitan beneficiarse de una zona económica y de los recursos marinos dentro de ella más desesperadamente que cualquier otro territorio. No sería justo negar los recursos marinos a quienes más los necesitan.

También se ha sugerido que las islas deshabitadas no tengan una zona económica plena. Casi todas nuestras islas altas, y casi todos nuestros atolones, formados por islas bajas, están desiertas, pero algunas islas sólo están habitadas una parte del año mientras que otras se utilizan no para vivir sino para pescar o para alguna otra función distinta del asentamiento permanente. Con todo, son tan vitales para nuestra economía y nuestra subsistencia como algunas islas que, aun cuando tienen poblaciones permanentes, carecen absoluta-

mente de recursos pesqueros cercanos o sólo los tienen en cuantía reducida. No creemos que los criterios de población o de tamaño sean prácticos o justos.

Nuestras opiniones sobre el tema de una zona económica de las islas, con plenitud de derechos, han sido expresadas hábil y elocuentemente en los debates de la Segunda Comisión por los distinguidos representantes de Fiji, Tonga, Samoa Occidental, las Islas Cook, Papua Nueva Guinea, Nueva Zelandia, Trinidad y Tabago y otros. No repetiré sus argumentos pero sí me permitiré hacer una breve cita del informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas correspondiente a 1973, en el cual tomó nota especialmente de nuestra situación. En este informe al Consejo de Seguridad, el Consejo de Administración Fiduciaria decía:

“Por el valor que tienen para Micronesia los recursos marinos, es muy importante que se protejan esos recursos en las regiones de la soberanía de Micronesia, y el Consejo desea subrayar la responsabilidad que corresponde a la Autoridad Administradora en esta protección”¹⁷⁴.

TERRITORIOS BAJO DOMINACIÓN EXTRANJERA

En esta Conferencia se ha manifestado una fuerte tendencia a impedir que las Potencias que ejercen una dominación colonial o extranjera cosechen los frutos de la zona económica de los territorios no autónomos bajo su control. Compartimos plenamente la preocupación de los patrocinadores de diversas propuestas encaminadas a ese fin. Con todo, al igual que nuestros vecinos del Pacífico — Fiji, Nueva Zelandia, Tonga y Samoa Occidental — creemos firmemente que la solución justa de este problema es estipular expresamente en la Convención que esos territorios en condición política desventajosa tengan derecho a una zona económica, y que los derechos y beneficios de tales zonas pertenezcan exclusivamente a los habitantes de tales territorios y sean ejercidos por ellos. Con cualquier otro modo de abordar el asunto, la Conferencia estaría negando a las zonas dependientes precisamente los recursos que más necesitan para liberarse de esa condición.

MEDICIÓN DEL MAR TERRITORIAL

Un tema de gran importancia para los Estados insulares integrados principalmente por atolones e islas, tales como Micronesia, se refiere a la medición del mar territorial alrededor de los atolones. Las lagunas de atolones están normalmente cercadas por un sistema continuo o casi ininterrumpido de arrecifes, la mayoría de los cuales quedan sumergidos en bajamar. Las islas del atolón se hallan sobre el arrecife. A todos los efectos, las lagunas tienen el carácter de aguas interiores. Sin embargo, si se mide el mar territorial a partir de las islas y no del sistema de arrecifes, parte de las lagunas de algunos atolones podría considerarse técnicamente “alta mar”. Fiji, Nueva Zelandia, Tonga y Samoa Occidental han formulado propuestas para subsanar esta situación, en el sentido de que el mar territorial de un atolón se mida desde el contorno del sistema de arrecifes. Apoyamos plenamente tal tesis.

PESQUERÍAS

Voy a permitirme hacer algunas breves observaciones sobre la cuestión de las pesquerías. El único recurso importante del mar que rodea nuestras islas es el atún. No tenemos plataforma continental ni perspectivas de encontrar petróleo; la cantidad de otras especies de peces es muy limitada y nuestros mares, que son los más profundos del mundo, hacen que

la explotación de los minerales del lecho marino sea difícil o imposible en un futuro previsible. En consecuencia, tenemos un interés muy especial, un interés vital, en la reglamentación de que han de ser objeto las especies de peces eminentemente migratorias en esta Conferencia.

Se ha sugerido que los derechos del Estado ribereño sobre las especies de peces eminentemente migratorias que se hallan y capturan en su zona económica deben ser diferentes y menores a los derechos sobre otras especies de peces. Se aduce que las especies eminentemente migratorias pasan más tiempo en la alta mar durante una parte de su ciclo vital que las especies costeras y que, en consecuencia, su conservación exige la reglamentación de su captura tanto en la alta mar como en las zonas económicas de los Estados ribereños.

Estamos de acuerdo en este punto, pero no podemos comprender por qué las medidas de conservación diferentes o adicionales para determinadas especies deben traducirse en una merma de los derechos del Estado ribereño sobre los recursos de sus zonas económicas.

Cuando una determinada especie de peces se encuentra amenazada en algún sitio por cualquier razón debe protegerse. Si tal protección requiere un acuerdo entre unas cuantas naciones, debe procurarse tal acuerdo. Y si para ello es necesario que una organización cumpla las funciones de conservación y distribución de la captura permisible en la alta mar, esa organización debe crearse y ser dotada de suficientes poderes.

Si hay discrepancias de opinión acerca de la necesidad de que intervenga una organización para dictar las medidas de conservación correspondientes, podrá resolverse el asunto mediante un dictamen imparcial, tal como el de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Algunas delegaciones han sugerido tal solución, que nos parece muy razonable.

Pero no estamos de acuerdo en que, a fin de mejorar las medidas de conservación, los derechos de los Estados ribereños deban ser objeto de discriminación cuando se trate de ciertas especies. La solución a los problemas actuales o potenciales de conservación de las especies eminentemente migratorias no consiste en restar derechos a los Estados ribereños sino en reforzar los medios de conservación y de distribución de la pesca permisible.

Aceptamos plenamente los principios de conservación y de aprovechamiento pleno de todas las especies de peces. No obstante ello, y sin perjuicio de tales principios, creemos que los Estados ribereños, incluido Micronesia, deben tener los derechos siguientes:

1. Una preferencia clara y exclusiva en función de su capacidad de pesca, para capturar todos los peces en su zona económica;
2. Los Estados ribereños, incluido Micronesia, deben recibir una indemnización razonable por toda la pesca capturada en su zona económica por buques extranjeros, y
3. Estos derechos deben quedar claramente definidos en la Convención.

Creemos que tales derechos de los Estados ribereños deben tener plena efectividad, sin posibilidades de dilaciones o de evasión. En algunas partes del mundo se requieren urgentemente medidas regionales de conservación y en otras se requerirán en el futuro. Pero a menos y hasta que se consiga esa protección regional, los Estados ribereños deben tener derecho a reglamentar la conservación y adjudicación de la pesca en sus propias zonas económicas.

Una vez que los derechos del Estado ribereño estén claramente definidos creemos que será mucho más fácil establecer medidas regionales de protección dentro de cualquier sistema regional; es más, creemos que las disposiciones de

¹⁷⁴ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Octavo Año, Suplemento Especial No. 1*, párr. 200.

aplicación deben ser lo suficientemente enérgicas para asegurar el cumplimiento tanto en la zona económica como en la alta mar, y todo ello debe complementarse con un sistema de solución de controversias rápido, eficaz y obligatorio que tenga en cuenta las necesidades de los Estados ribereños pequeños. Creemos que un sistema que establezca un equilibrio de intereses entre las naciones que practican la pesca de bajura y las que practican la pesca de altura es perfectamente posible.

ARCHIPIÉLAGOS

Otro tema de gran preocupación para Micronesia es nuestra condición de Estado insular archipelágico, situado en medio del océano. El Congreso de Micronesia, en enero de 1974, adoptó formalmente la posición archipelágica para Micronesia. Desde nuestra llegada a esta Conferencia hemos oído declaraciones en las que muchos expresan el temor de que los regímenes archipelágicos puedan resultar onerosos para la navegación; este aspecto de tales regímenes representa un obstáculo para su reconocimiento por algunos de nuestros vecinos, para quienes la seguridad de sus aguas y el control de la navegación son de vital interés. Por otra parte, quizás sea posible hallar el modo de armonizar los intereses archipelágicos con los intereses de la navegación y un tránsito internacional adecuado por las aguas archipelágicas. La complejidad de este tema, como la de otros de la Conferencia, requerirá un nuevo examen en el que podrán hallarse solu-

ciones. Por consiguiente, nos reservamos el derecho de volver a intervenir sobre el asunto en el próximo período de sesiones de la Conferencia.

CONTAMINACIONES

Finalmente, deseamos expresar nuestro gran interés en que se hallen medios de proteger a los mares contra la contaminación de todo género. Aunque se reconocen adecuadamente los peligros de la contaminación causada por buques o actividades de explotación en los fondos marinos, nos inquieta también profundamente el grave problema sin resolver de la evacuación de los desechos de materiales atómicos radiactivos. El pueblo de Micronesia se siente especialmente preocupado al respecto. Hace años se adoptó la solución de verter esos materiales de desecho en el profundo mar cercano a nuestras islas. Resulta ahora evidente que no se sabían bien los peligros de tal decisión. No sólo Micronesia sino todo el mundo debe tener garantías contra experimentos y prácticas análogos, potencialmente desastrosos, en el futuro.

CONCLUSIÓN

Esperamos sinceramente que la Conferencia tenga en cuenta nuestras opiniones y nuestra situación. Confiamos en que la comunidad internacional no discrimine contra las islas o los Estados insulares en este gran intento de elaborar un nuevo y equitativo derecho del mar. Hacemos votos al rápido y feliz éxito de los trabajos de la Conferencia en 1975.